



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
30 DE DICIEMBRE 2025

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-236/2025 Y SUP-AG-237/2025 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO	NO APLICA	RECURSO DE REVISIÓN PROMOVIDO POR MARTÍN CAMARGO HERNÁNDEZ Y CRISPINA BARRÓN RODRÍGUEZ, A FIN DE CONTROVERTIR, ENTRE OTRAS CUESTIONES, LA RESOLUCIÓN IEEH/CG/R/001/2025 POR LA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO DIO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEH-JDC-080/2025 Y SUS ACUMULADOS, EN LA QUE SE ORDENÓ LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO IEEH/CG/019/2025, RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS DE CAPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS PARA DAR INICIO A LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN LA REFERIDA ENTIDAD.	PRIMERO. EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO ES LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADO EL CUATRO Y EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR MARTÍN CAMARGO HERNANDEZ Y CRISPINA BARRÓN RODRÍGUEZ, ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO. SEGUNDO. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO DEBE REMITIR AL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL LOS ORIGINALES DEL ESCRITO DE IMPUGNACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA, A FIN DE QUE ÉSTE, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN, RESUELVA LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD